



Resolución Directoral

Nº 293 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 010-2018/CA de fecha 03 de Septiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

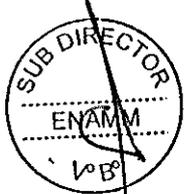
Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015 se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado, modificado por Resolución Directoral N° 317 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, modificado por Resolución Directoral N° 199 DE/ENAMM de fecha 10 de Julio del 2017, modificado por Resolución Directoral N°315 DE/ENAMM de fecha 03 de Noviembre del 2017, modificado por Resolución Directoral N° 043 DE/ENAMM de fecha 05 de Febrero del 2018.

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de Diciembre del 2018 se aprueba el Reglamento Interno de Becas, modificado por Resolución Directoral N° 139-2009 DE/ENAMM de fecha 20 de Julio del 2009, Resolución Directoral N° 192-2009 DE/ENAMM de fecha 28 de Octubre del 2009, Resolución Directoral N° 199-2009 DE/ENAMM de fecha 04 de Noviembre del 2009, Resolución Directoral N° 140-2010 DE/ENAMM de fecha 31 de Marzo del 2010, Resolución Directoral N° 323-2010 de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral N° 326-2010 DE/ENAMM de fecha 27 de Octubre del 2010, Resolución Directoral N° 234-2015 DE/ENAMM de fecha 11 de Septiembre del 2015.

Que, el precitado Reglamento en su artículo 12, establece que se hará acreedor a beca por alto rendimiento académico el alumno que, en su año, obtenga el más alto promedio ponderado del semestre académico inmediato anterior en su año y especialidad, y al que obtenga el segundo lugar.



Que, mediante memorándum N° 185-2018/PREG de fecha 17 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Pregrado eleva el requerimiento del Jefe (e) del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria quien remite la relación de los estudiantes a quienes les corresponde las becas integrales y parciales durante el semestre académico 2018-II al haber ocupado los primeros puestos al término del semestre académico 2018-I, conforme a lo normado.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR becas de estudios integrales (100%) por la causal de "Alto Rendimiento" por el semestre Académico 2018-II a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que ocuparon el primer puesto en el orden de mérito y medias becas (50%) a los que ocuparon el segundo puesto en el semestre académico inmediato anterior de conformidad con el orden de mérito y aprobaron el 100% de las Asignaturas matriculadas, siendo como sigue:

N°	PUESTO	CICLO ACAD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PROM. POND.	% BECA OTORGADA
1	1er puesto	V	LAMAS CALMET, Stella Firenza	17.54	100%
2	1er puesto	VI	TOLENTINO LORO, Noemi Elizabeth	18.32	100%
3	2do puesto	VI	MEDINA ARELLANO, Miryam Mercedes	17.88	50%
4	1er puesto	VII	SANTIVAÑEZ MARTINEZ, Esthefany Sulay	18.10	100%
5	2do puesto	VII	LANDAURY MURILLO, Hilary Patricia	17.86	50%
6	1er puesto	VIII	TORRES MELENDEZ, José Manuel	18.15	100%
7	2do puesto	VIII	MORAN ORE, Katherine Abigail	17.46	50%
8	1er puesto	IX	CAYO CISNEROS, Maria Lisset	18.59	100%
9	2do puesto	IX	GAMBOA LUCANA, Mery Ann	18.14	50%
10	1er puesto	X	SANCHEZ UZURIAGA, Brillit Wendy	17.79	100%

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica/Registros Académicos e interesados, Oficina de Administración, Oficina de Informática y demás relacionadas para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703

